



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 013-2011-00053-00
Auto interlocutorio 2083

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **PISAR LTDA** y otros procede el Despacho a resolver la aprobación o modificación de la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante en memorial radicado el 28 de septiembre de 2021.

Estudiada la reliquidación, se advierte que ésta se encuentra en consonancia con los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago y con los pagos parciales decretados, y se ajusta a derecho. Se aprobará.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en el proceso ejecutivo laboral promovido por **PROTECCIÓN S.A.** contra **PISAR LTDA** y otros.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

alvarezamarilesabogados@gmail.com

Se deja constancia que el curador de los ejecutados no registró correo electrónico en SIRNA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 22/11/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a206ec8a0daf398797fe3671cfc0089412041eb1514288b943527407b973707**

Documento generado en 19/11/2021 10:56:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>